



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 31 / 2014

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 27 DE ENERO DEL 2014

VENCE: 27 DE ENERO DEL 2017
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 2 pisos y clase E-3

Ubicado en LOTE O PICHIL SITIO 19

Población.....

PROPIETARIO PABLO ANDRES CORO OYARZO

Domiciliado en OSORNO, MANUEL MONTT

ARQUITECTO CLAUDIA MUÑOZ TOLEDO

N° patente profesional 3-1070

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR JOEGE GARRIDO ULLOA

N° patente profesional 3-128

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 12267-31

Derechos municipales \$ 262.021.-

VIVIENDA

presupuesto \$17.468.041.-

S/N

Sector PICHIL

R.U.T N° 8.730.542-2

N° 693, DEPTO. 101

domicilio B. O'HIGGINS N° 485, OF. 205

RUT N° 12.010.341-5

Domicilio.....

RUT N°.....

domicilio HUMBERTO MORETTI N° 741

RUT N° 6.608.399-3

RUT N°

Superficie terreno 5.005 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	111,08 M ²
2° piso	49,99 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	161,07 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ETM/mvs



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda de dos pisos, ubicada en Loteo Pichil sitio 19 Osorno, de propiedad de Sr. Pablo Andrés Coro Oyarzo, con una superficie aprobada de 161,07 M².
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ETM/mvs